

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0397-22

“Por la cual se conforma la Comisión de Personal para el periodo 2022 – 2024 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Leyes 909 de 2004, 648 de 2017 y el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, lo siguiente:

“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)”

- B. Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que:

“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO . Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento”.

- C. Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece en el artículo 2.2.14.1.1 y subsiguientes el procedimiento para la elección y conformación de las comisiones de personal.
- D. El Artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone: “*El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente decreto, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.*”
- E. Que mediante Resolución de Gerencia No. 0272-22, El IDEA convoco y fijo el procedimiento de elección para los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.
- F. Que se inscribieron 4 funcionarios de carrera administrativa como representantes de los empleados en la comisión de personal.
- G. Que la jornada de votación se llevó a cabo el nueve (9) de junio de 2022 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y una vez realizado el escrutinio en la misma fecha, se confirmaron los siguientes resultados:

NOMBRE CANDIDATO	DEL	No. De Votos	Puesto
John Fredy Grajales		11	4
Fabian Jimenez		33	2
Maria Gilma Alvarez		46	1
Natalia Vásquez		32	3
Blanco		0	0
Anulados		0	0
Total Votos		122	

- H. Que el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, en relación con la elección de los representantes de los empleados, dispone:
- “Elección de representantes de los empleados. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales”.*
- I. Que de acuerdo con el resultado de la votación, se designarán como representantes de los empleados en calidad de principales y suplentes ante la Comisión de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, los siguientes servidores públicos:



Nombre	Calidad
Maria Gilma Alvarez Aguilar	Principal
Fabian Jimenez Arias	Principal
Natalia Vásquez Bedoya	Suplente
John Fredy Grajales Vera	Suplente

- J. Que de acuerdo con el artículo 2.2.14.1. del Decreto 1083 de 2015 y mediante comunicación interna de radicado No. CI2022003373 del 01 de julio de 2022, el Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, designo como representantes del empleador ante la Comisión de Personal para el período 2022-2024, a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Calidad
Luisa Fernanda Vargas Ospina	Principal
Raquel Carolina Rodriguez Rodriguez	Principal
Santiago Atehortua Sierra	Suplente
Luis Felipe Giraldo Suarez	Suplente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos, elegidos por votación directa:

REPRESENTANTES PRINCIPALES.

No. De Cedula	Nombre
21.653.653	Maria Gilma Alvarez Aguilar
71.689.518	Fabian Jimenez Arias

REPRESENTANTES SUPLENTES

No. De Cedula	Nombre
39.179.110	Natalia Vásquez Bedoya
71.721.303	John Fredy Grajales Vera

PARÁGRAFO: El período de los dos (2) años empieza a contarse a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución a los integrantes de la comisión de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como representantes del empleador ante la Comisión de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos:

REPRESENTANTES PRINCIPALES

No. De Cedula	Nombre
39.457.364	Luisa Fernanda Vargas Ospina
1.040.735.019	Raquel Carolina Rodriguez Rodriguez

REPRESENTANTES SUPLENTE

No. De Cedula	Nombre
71.555.983	Santiago Atehortua Sierra
1.020.409.314	Luis Felipe Giraldo Suarez

ARTÍCULO TERCERO. Conformar la Comisión de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA para el período 2022 – 2024, que tendrá las funciones establecidas en las disposiciones legales e internas de la Entidad, como se indica a continuación:

No. De documento	Nombre	Calidad
21.653.653	Maria Gilma Alvarez Aguilar	Representante Principal de los empleados.
71.689.518	Fabian Jimenez Arias	Representante Principal de los empleados.
39.457.364	Luisa Fernanda Vargas Ospina	Representante Principal de la Entidad
1.040.735.019	Raquel Carolina Rodriguez Rodriguez	Representante Principal de la Entidad
39.179.110	Natalia Vásquez Bedoya	Representante Suplente de los empleados.
71.721.303	John Fredy Grajales Vera	Representante Suplente de los empleados.
71.555.983	Santiago Atehortua Sierra	Representante Suplente de la Entidad
1.020.409.314	Luis Felipe Giraldo Suarez	Representante Suplente de la Entidad

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal será ejercida por el Director asignado a la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a las disposiciones legales la comisión de personal establecerá el reglamento para su funcionamiento.

Handwritten signature or initials.



Resolución de Gerencia Número 0397-22

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión de Personal de acuerdo con las disposiciones legales, deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO SEPTIMO. Conforme a las disposiciones legales la comisión de personal establecerá el reglamento para su funcionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. Comuníquese y publíquese el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación internos.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 JUL 2022

JULIAN SANTIAGO VASQUEZ ROLDAN.

Gerente General.

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Ivan Darío Escobar Rendón	Secretario General		7/11/22
Revisó y Aprobó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo.		7/07/2022
Revisó y Aprobó	Alpidio de Jesus Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.		6.07.2022
Revisó	Leidy Johana Lopez Zuluaga	Director Técnico Contractual y Administrativa.		
Proyectó	Manuela Cardenas Rengifo	Profesional Universitario.		6-7-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.